(**PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA PRODUCTOS LÁCTEOS DEL RÍO, R.L. (CAPROLAR, R.L.)**

Resolución N°. 002-2020 PJ MT MEFCCA, aprobada el 10 de marzo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 69 del 20 de abril de 2020

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 074** se encuentra la **Resolución No. 002-2020 PJ MT MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002- 2020 PJ MT MEFCCA**, Matagalpa diez de Marzo del año dos mil veinte, las doce del mediodía, en fecha once de Febrero del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA PRODUCTOS LÁCTEOS DEL RÍO, R.L. (CAPROLAR, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Rio Blanco, departamento de Matagalpa. Se constituye a las nueve de la mañana del día dieciséis de Noviembre del año dos mil diecinueve. Se inicia con doce (12) asociados, diez (10) hombres, dos (2) mujeres, con un capital suscrito de C$12,000 (doce mil córdobas netos) y un capital pagado de C$12,000 (doce mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y Otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA PRODUCTOS LÁCTEOS DEL RÍO, R.L. (CAPROLAR, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Boanerges Treminio Álvarez;** Vicepresidente (a): **Andrés Ornar Chaverry Soza;** Secretario (a): **Juan Ramón Mejía Jirón**; Tesorero (a): **Roberto González Bello**; Vocal: **Juan Ernesto Lumby Hernández**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martín Cabrera Cruz, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veinte. **(f) Denis Martín Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24474